CIUDAD BOLÍVAR	FECHA:	DIA	MES	AÑO
		16	08	2024
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN.			
MODALIDA DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015.			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA JORNADA DE CAPACITACIÓN, LUDICA, RECREATIVA Y DE BIENESTAR LABORAL A DIRECTIVOS Y DOCENTES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MAESTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código : 80141607 Nombre: Gestión de eventos Código: 280141609 Nombre: Patrocinio de eventos o de celebridades Código : 20102301 Nombre: transporte de personal Código : 86101710 Nombre: servicios de formación pedagógica Código : 81141601 Nombre: Logística Código: 93141701 Nombre: Organización de Eventos Culturales Código: 90101603 Nombre: Servicios de Cáfetin			
Código BPIM	**Código:** 2024051010016 **- Fortalecimiento del programa de calidad y cobertura educativa en el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.**			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00359 del 13 de agosto de 2024,** expedido por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($17.600.000).**			

CDP NRO.	VALOR
CDP Nro. 00359 del 13 de agosto de 2024	**$ 17.600.000**

ASPECTOS LEGALES

A continuación presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima

cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

EN EL PLAN DE DESARROLLO

2.1.3 Programa: Maestros y Maestras con Pasión.

Objetivo del Programa:

Implementar estrategias orientadas al bienestar, formación y desarrollo de los docentes, directivos docentes y orientadores escolares del municipio de Ciudad Bolívar.

Responsables: Secretaría de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación.

Objetivos de Desarrollo Sostenible: Educación de calidad.

Descripción del Programa: Este programa fortalece la articulación entre la Administración Municipal y el gremio docente a través de la implementación de estrategias en materia de salud física y

psicosocial, el reconocimiento a la labor docente, la cualificación de las competencias, conocimientos y prácticas pedagógicas se promueve el desarrollo integral y mejoramiento de las condiciones de vida de los maestros y maestras del municipio.

En el cual se encuentran los Indicadores de Producto especialmente la conmemoración del día del maestro entre otras, actividad que se tenía prevista, una vez se aprobara el plan desarrollo y armonizara el tema presupuestal:

Indicador de Producto	Unidad de Medida del Indicador	Meta	Responsable
Foro anual municipal de educación para formación y capacitación de los maestros y maestras de la planta oficial del municipio: igualmente, serán invitados los docentes de educación no formal.	Número	4	Secretaría de Educación
Capacitación dirigidos a los maestros y maestras del municipio	Número	4	Secretaría de Educación
Conmemorar fechas especiales como el día del maestro entre otras	Número	4	Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Antes de hablar del día maestro queremos hablar de los tiempos más remotos en donde la educación era un arte, ahí aquella época donde los maestros eran reverenciados y signo de sabiduría, los primeros pensadores que hoy dieron paso a grandes ciencias que fortalecen el conocimiento, fueron maestros quienes no conformen buscaban promover el pensamiento critico en sus estudiantes, como Sócrates y su ves su sucesor Platón y en última instancia Aristóteles.

EL DÍA DEL MAESTRO ES UNA FESTIVIDAD EN LA QUE SE CONMEMORA A LAS PERSONAS QUE HACEN DE LA ENSEÑANZA SU TRABAJO HABITUAL, COMO MAESTROS Y PROFESORES.

La fecha de esta celebración varía entre los diferentes países, si bien la UNESCO sugiere hacerlo el 5 de octubre, práctica que ha sido seguida por numerosas naciones, en Colombia se celebra el 15 de mayo de 1950, fecha en la cual, fue proclamado San Juan Bautista de la Salle como patrono de los educadores por parte del Papa pio XII, por lo que ese mismo año, la presidencia de la república declaró esa fecha como día del maestro en Colombia, a través de Decreto Nacional No. 996 de 1951.

Para definir maestro podemos acudir a la definición textual emitida por la real academia de la lengua española que puntualiza el maestro como aquella persona que enseña una ciencia, arte u oficio, o tiene el título para hacerlo, pero también podemos recordar a aquellas personas que en el transcurso de la vida pueden transformar la manera de ver nuestro mundo y nuestra realidad.

Han sido seis décadas en la que el Ministerio de Educación , Secretaria de Educación Departamental

y las instituciones educativas de Colombia han recibido homenaje a los educadores de todo el país, el trabajo, entrega y sacrificio de los docentes no ha sido gratuito, por lo que en el día del maestro se reconocen los logros de esa labor que se enfrenta a los constantes cambios y avances tecnológicos y científicos, y a una sociedad con retos cada vez mayores que les exige innovar y luchar para formar personas educadas y de bien, siempre anteponiendo la vocación contra toda adversidad.

Así mismo las disposiciones contempladas en el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, reglamentada parcialmente por el Decreto 1227 de 2005, los empleados al servicio del Estado se hacen beneficiarios de los sistemas, planes y programas diseñados con el propósito de incentivar y propiciar ambientes laborales adecuados de forma tal que se busque el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los empleados.

El programa de bienestar social para directivos docentes y docentes busca propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados, así como la eficacia, eficiencia y la efectividad en su desempeño; fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyen al desarrollo del potencial del personal a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.

La Secretaria de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación del Municipio de Ciudad Bolívar, en la búsqueda de cumplir con los propósitos planteados en el **Plan de Desarrollo, Ciudad Bolívar 2024-2027 "Con Pasión Construimos Visión"** 2.1.3 Programa: Maestros y Maestras con Pasión, tiene firme compromiso de Implementar estrategias orientadas al bienestar, formación y desarrollo de los docentes, directivos docentes y orientadores escolares del municipio de Ciudad Bolívar.

En ese orden de ideas si tenemos equipos docentes integrados, la convivencia y el trabajo en equipo se puede ver fortalecido, lo que redunda en una mejor prestación del servicio educativo; la formación docente en inteligencia emocional la clave del éxito y habilidades para la vida se convierten en dos actividades fundamentales a desarrollar este día ya que son elementos que inciden y ayudan notoriamente en la óptima prestación del servicio educativo; desde la perspectiva del bienestar laboral de los docentes

Es así que se requiere adelantar una serie de actividades a través de un proyecto que conlleve a mejorar la situación planteada, buscando con lo anterior resaltar, exaltar, motivar y brindar verdaderos espacios de bienestar social a miembros de la comunidad educativa que prestan un servicio educativo al municipio de CIUDAD BOLÍVAR a través de una metodología lúdica dinámica y actividades pedagógicas y recreativas.

De otro lado a Secretaría de Educación del departamento año tras año; presenta las orientaciones al municipio frente al acto de reconocimiento de labor docente donde autoriza a dichos agentes educativos la participación en las conmemoraciones o actividades planeadas por la Administración Municipal.

Finalmente el decreto Nacional 996 de 1951 establece" la fiesta del educador " como un evento de reconocimiento laboral de los maestros del país que permitan mantenerlos satisfechos y motivados de tal manera que redunde en la prestación de un mejor servicio en las instituciones educativas, así las

cosas las cosas se posibilita a las Administraciones Municipales en este caso a la Secretaría de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación del municipio de Ciudad Bolívar, que planifique el acto y/o actividades conmemorativas como un reconocimiento a labor educativa.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación del municipio de Ciudad Bolívar, requiere de un apoyo logístico para la realización del evento formativo y lúdico recreativo y cultural como expresión de agradecimiento en la conmemoración del día del maestro, la cual se tenía pendiente una vez se aprobara el plan de desarrollo y armonizara el presupuesto municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA JORNADA DE CAPACITACIÓN, LUDICA, RECREATIVA Y DE BIENESTAR LABORAL A DIRECTIVOS Y DOCENTES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA MAESTRO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

ALCANCE: Prestar el apoyo logístico, de conformidad con las especificaciones técnicas en la jornada de capacitación, lúdico recreativa y cultural en el marco de la **CONMEMORACIÓN DÍA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA 2024**, con el objetivo integrarse extracurricularmente, que permitan una consolidación de un equipo firme, constante y comprometido con la educación y con las comunidades.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de ejecución del contrato es de dos (2) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Garantizar que la en la jornada de capacitación, lúdico recreativa y cultural en el marco de la conmemoración día del maestro en el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, se desarrolle de acuerdo a las especificaciones logísticas requeridas.

LOGISTICA	EVENTO	CANTIDAD
ACTIVIDAD	SE COMPONE DE: DÍA DE SOL: Salón de recepciones, zonas húmedas: piscina, turco, jacuzzi, zona verdes, rio natural, camas asoliadoras, zona de hamacas, vara y carnada para pesca deportiva, parqueadero y wiffi en zonas comunes.. ALMUERZO: El cual debe incluir proteína, harina y ensalada: Arroz, ensalada de piña, carne de cañón de cerdo en salsa de champiñones, pan y postre. Más bebida jugo natural o gaseosa. Y REFRIGERIO: Concha con helado, galletas, cereal, helado opcional sabores.	**220**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN realizará la jornada de capacitación dentro de la cual se proyecta que participarán **220 maestros de la Zona rural y zona urbana del municipio de Ciudad Bolívar**, de instituciones públicas y privadas, para esta actividad ser debe garantizar el alquiler de un lugar de eventos donde hallan zona húmedas piscina, jacuzzi, y capacidad instalada para el numero de persona que asistirán, este lugar puede ser en la zona rural del municipio, pero no podrá ser por ningún motivo fuera de la jurisdicción de Ciudad Bolívar, adicionalmente, la distancia del casco urbano no debe ser superior a 10 kms.

Además de lo anterior, se deberá cumplir:

- Los productos alimenticios que el contratista pondrá en disposición del Municipio, deberá ser apto para el consumo humano, tener óptimas condiciones de higiene y salubridad, no podrán encontrarse expirados, vencidos o descompuestos.

- Todos los productos deberán ser dispuesto por el contratista en las instalaciones de la Secretaría de Educación, cultura y turismo o en el lugar que señale el supervisor del contrato, en la hora y fecha que señale el supervisor del contrato, previo a la realización de la actividad, con la adopción de todas las medidas de conservación de la calidad y estado de productos.

- REQUISITOS NUTRICIONALES: Los menús tratarán de diseñarse teniendo en cuenta la cantidad de nutrientes por unidad de energía, de forma que lo que aporten sea suficiente para hacer frente a las necesidades de minerales y vitaminas del estrato de edad, necesidad de

energía, fundamentalmente en la proteína, calcio, hierro y vitamina.

- GESTIÓN DE EVENTOS: EL CONTRATISTA deberá, organizar y administrar los eventos con base en las sugerencias que imparta la Secretaria de Educación la cual facilitará la información necesaria para realizar el apoyo logístico.
- Cumplir a cabalidad el cronograma para el apoyo logístico, en los días indicados en las especificaciones técnicas dadas por el municipio de Ciudad Bolívar.
- Que el servicio prestado cumpla con los estándares de calidad dados para este servicio.
- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del Municipio.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total del servicio contratado.
- Cumplir con las demás especificaciones técnicas que están inmersas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hará parte integral del contrato y deberán ser cumplidas a cabalidad por parte del contratista.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones.

1. Entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, todos y cada uno de los compromisos que conforman el objeto de la propuesta y las obligaciones estipuladas en el contrato a suscribirse, de acuerdo a las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Secretaría, y que el contratista declara conocer.
2. Otorgar las garantías de seguros que sean requeridas por el Municipio.
3. Resolver las dudas y preguntas que estén dentro del alcance de la propuesta, suministrando oportunamente a la Secretaría la información que solicite.
4. Entregar Informe de las actividades realizadas al supervisor del contrato, el cual deberá incluir registro fotográfico.
5. Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del servicio.
6. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual,
7. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.

8. El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar. Para ello, deberá tener en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.

9. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

10. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicional a los informes que regularmente deben presentar.
11. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las que hagan parte de la propuesta presentada.
12. Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
2. Facilitar al contratista las condiciones apropiadas para la ejecución de sus obligaciones.
3. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de prestación de servicio de apoyo logístico, de manera directa o indirecta.

4. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.

5. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato

Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes Reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Este contrato estará soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No.00359 del 13 de agosto de 2024**, expedido por la suma de **DIECISUIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/L ($17.600.000).**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis del sector

El análisis de mercado para este contrato se tomó como base el precio promedio de los servicios que se pretenden contratar (calculado con base a cotización), incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. Colombia * NIT. 890.980.330-9
Calle 49 No. 51-20 Piso 3º * CP 056460 * Conmutador (604) 841 11 83
WWW.ciudadbolivar-antioquia.gov.co * alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Nacional No. 996 de 1951.				
LOGISTICA	**EVENTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ACTIVIDAD	SE COMPONE DE: DÍA DE SOL: Salón de recepciones, zonas húmedas: piscina, turco, jacuzzi, zona verdes, rio natural, camas asoliadoras, zona de hamacas, vara y carnada para pesca deportiva, parqueadero y wiffi en zonas comunes,, pan, queso, mantequilla y chocolate. ALMUERZO: El cual debe incluir proteína, harina y ensalada: Arroz, ensalada de piña, carne de cañón de cerdo en salsa de champiñones, pan y postre. Más bebida jugo natural o gaseosa. Y REFRIGERIO: Concha con helado, galletas, cereal, helado opcional sabores.	**220**	**$ 80.000,00**	**$ 17.600.000**
		TOTAL		**$ 17.600.000**

El valor base para este presupuesto se obtuvo de procesos similares adelantados por las otras entidades relacionados con el objeto contractual.

47236	TRAMITE 20231300275 - LOGISTICA PRIMERA INTEGRACION EMPLEADOS AÑO 2023 - DIA DE SOL - COMFAMA DE LA ESTRELLA - 250 EMPLEADOS DE LA EMPRESA	$ 10.046.500	METROPARQUES
CPS2024-016	DIA DE SOL BIENESTAR LABORAL EMPLEADOS	$ 4.729.720	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR
CONTRATO 027-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS SALIDA DIA DE SOL EN HOSTERIA PARA EL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN RELACION CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I.003-2022 CON EL MUNICIPIO DE EL RETIRO	$ 31.946.400	FONDESER

FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en el contrato por medio en un solo pago y una vez se tenga el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de actividades entregadas. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio.

La factura de los insumos entregados o cuenta de cobro.

Certificado de recibido a satisfacción en la que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual, este certificado será expedido por la Secretaria de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación.

Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
Informe de la actividad

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

Al momento de los pagos la entidad realizará los descuentos, En virtud del Acuerdo Municipal vigente.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Este contrato estará soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00359 del 13 de agosto de 2024**, expedido por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTS MIL PESOS M/L ($17.600.000).**

CDP NRO	VALOR

CDP Nº 00359 del 13 de agosto de 2024	**$ 17.600.000**

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, numeral: **6.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Administración municipal, observa la necesidad de que los interesados en presentar ofertas se pronuncien en audiencia convocada para el efecto. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riego previsible.

TIPOS DE RIESGO

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- riesgo vinculado con la calidad del suministro: Tipificación: Teniendo en cuenta que en los suministros se señaló las especificaciones técnicas de cada uno de ellos, se considera como riesgo vinculado a la calidad del suministro, el incumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas y que los suministros sean entregados en condiciones defectuosas, ya sea de fábrica o generadas por

el transporte del bien.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte del Municipio de Ciudad Bolívar	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	interna	Ejecución	Natural	Condiciones climáticas adversas.	Alteran la ejecución del contrato.	Baja	Contratista/contratante	Tener en cuenta las fechas probables de ocurrencia de fenómenos naturales.	Bajo	Tener planes de manejo y mitigación de emergencias.	Ejecución
2	General	Interna	Ejecución	Económico	Deficiencia en la calidad de los bienes y servicios.	Impide la liquidación del contrato.	Baja	Contratista/contratante	Se ampara en la garantía de calidad de los servicios.	Bajo	Permanente interventoría.	Ejecución

7. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

MECANISMOS DE COBERTURA

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza: “Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la

adquisición en grandes superficies.” Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, obras o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optará por mecanismos idóneos

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO está cobijado por un acuerdo comercial, debido a que los acuerdo actuales y consultados en la página de Colombia compra eficiente son superiores al valor del presente proceso de contratación.

9. FIRMAS

SECRETARIO DE DESPACHO

NOMBRE. LILIANA MERINO

CARGO: SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN.

FIRMA: Liliana María Merino Gaviria